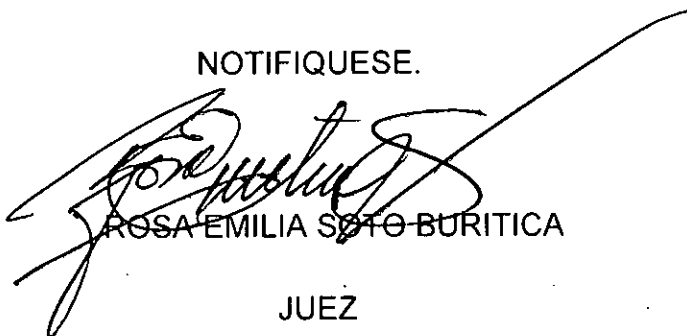


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellin, ocho de febrero de dos mil veintitrés

2022-00202

El anterior escrito allegado de la Empresa Contento y TransUnion, se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ



Itagüí, 25 de noviembre de 2022

SEÑORES
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
E. S. D.

OFICIO: 655

PROCESO: Ejecutivo por alimentos.
RADICADO: 05 001 31 10 008 2022 00202 00.
ACCIONANTE: LAURA AVENDAÑO GIRALDO - C.C. 1.152.459.189
ACCIONADO: JUAN PABLO MONTOYA HERNANDEZ - C.C. 1.040.756.953
ASUNTO: Comunica embargo.

NATALIA ANDREA MUÑOZ PULGARIN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal suplente de la Sociedad CONTENIDO BPS S.A., identificada con NIT.811.021.864-9, según certificado de Existencia y Representación Legal que anexo, procedo a pronunciarme frente a su solicitud recibida en nuestra compañía.

Nos permitimos informar que la persona relacionada con el nombre de Juan Pablo Montoya Hernández con cedula de ciudadanía 1.040.756.953, en el momento no hace parte activa de nuestra compañía registrando fecha de retiro el 01/09/2022, por lo anterior descrito no es posible acceder a la solicitud de embargo decretado por este despacho. Solicitamos a este despacho de por atendida la respectiva solicitud al ser aclarada la situación que nos vincula.

En caso de requerir información adicional, le solicitamos comunicarse con nuestra línea de atención (4) 604 40 40, en horario de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm.

Atentamente,

NATALIA ANDREA MUÑOZ PULGARIN
C.C. 1.020.422.662 de Bello.
Representante Legal Suplente.
CONTENIDO BPS S.A.



¡Nadie es tan bueno
como todos nosotros juntos!

Medellín
Cra. 42 #54A - 71, Itagüí - PBX: 604 40 40

www.contentobps.com

Informar

Bloquear

Eliminar

Archivar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Reunión

Reglas

Mover

Leído / No leído

Clasificar

Marcar/Desmarcar

Etiquetas

Asignar directiva

Imprimir

Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Categoría amar...

Daniel Muñoz Arias <dmunoza@contentobps.com>
Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

Vie 25/11/2022 10:59 AM

Memorial Rdo 2022-202.pdf
391 KB

Cordial Saludo.

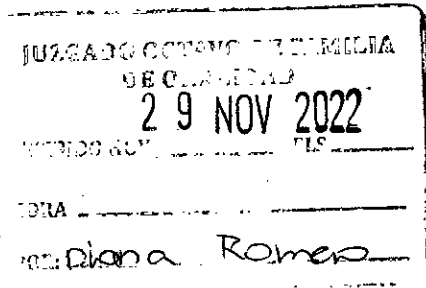
Como compañía nos permitimos adjuntar memorial con referencia al radicado **05 001 31 10 008 2022 00202 00**.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Daniel Muñoz
Coordinador Jurídico.

----- Forwarded message -----
De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>
Date: vie, 25 nov 2022 a las 10:57
Subject: Delivery Status Notification (Failure)
To: <dmunoza@contentobps.com>



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **j08famed@cendoj.ramajudicial** porque no se ha encontrado el dominio cendoj.ramajudicial. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of cendoj.ramajudicial responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cendoj.ramajudicial Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

----- Forwarded message -----
From: "Daniel Muñoz Arias" <dmunoza@contentobps.com>
To: j08famed@cendoj.ramajudicial
Cc: stiven.carvajallo@amigo.edu.co
Bcc:
Date: Fri, 25 Nov 2022 10:57:18 -0500
Subject: Fwd: REMITO OFICIO DE EMBARGO RAD. 05001311000820220020200
----- Message truncated -----
about:blank

RESPUESTA CIFI S.A.S. - TransUnion 2022-00202

Categoría amar...

T

TUCOsolicitudesoficiales <solioficial@transunio>

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

Lun 5/12/2022 10:09 AM

JUAN PABLO MONTOYA HER...

76 KB

Bogotá D.C.,

Apreciados señores
JUZGADO 08 DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN

Reciban un cordial saludo.

Adjuntamos la(s) respuesta(s) elaborada(s) a su(s) requerimiento(s). 2022-00202

De otra parte, le indicamos que para futuras comunicaciones, deberán remitirlas al correo electrónico de TUCOsolicitudesoficiales - solioficial@transunion.com, suministrando la siguiente información.

Nombre de Despacho:	
Nombre del Solicitante:	
Correo:	
Ciudad:	
No. Radicado y/o Proceso:	
No. Oficio:	
Nombre del Ciudadano - Dueño de la información:	
Documento:	

De esta manera damos cumplimiento a la normatividad vigente.

Es necesario indicar que al acceder a la información registrada en TransUnion®, adquieren la calidad de usuario en los términos de la Ley 1266 de 2008 y la Sentencia C-1011 de 2008 de la Corte Constitucional y en ese sentido y sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones prescritas en la Constitución y la Ley, deberán: (i) Guardar reserva de la información que les sea suministrada por los operadores y utilizarla únicamente para los fines que justificaron la entrega, esto es, aquellos relacionados con la competencia funcional específica que motivó la solicitud de suministro del dato personal; (ii) Informar a los titulares del dato el uso que le esté dando al mismo; (iii) Conservar con las debidas seguridades la información recibida para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento; y (iv) Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control, en relación con el cumplimiento de la legislación estatutaria.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Atención al Titular

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DE ORALIDAD

06 DIC 2022

RECIBIDO HOY

FLS

HORA

POR: Diana Romero



Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 08 DE FAMILIA DE ORALIDAD
j08famed@cendoj.ramaJudicial.gov.co
MEDELLÍN

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 2022-00202

Respetados señores:

En atención a su comunicación, recibida en nuestras oficinas el día 24 de noviembre de 2022, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CFIN S.A.S. en adelante TransUnion®, marcar el reporte de consulta del señor **JUAN PABLO MONTOYA HERNANDEZ** identificado con C.C. **1.040.756.953**, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce TransUnion®, y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

0107627-2022-11-28
Portiz / 05/12/2022